

RESOLUCIÓN DECANAL N° 085-D-FISI-UNAP-2025.

Iquitos, 14 de abril del 2025

Visto, el decreto N° 164-2025-D-UNAP de fecha 10 de abril del 2025, en la que se adjuntan el Oficio N° 058-2025-DEFP-FISI-UNAP de fecha 9 de abril del 2025, del Director de Escuela de Formación Profesional de la FISl; Ing. **Juan Manuel Verme Insua** Mgr. solicitando se autorice mediante Resolución Decanal, el reingreso con sanción económica por amnistía de dos (02) estudiantes en el Primer Semestre Académico 2025, manteniendo su condición de matrícula en el Plan Curricular “A”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, de fecha 20/03*2025, se resuelve aprobar la amnistía académica general de estudiante de la **Universidad Nacional de la Amazonia Peruana(UNAP)**, que se encuentren con **suspensión académica y retiro definitivo por diferentes motivos**, comprendidos **desde el 9 de julio del 2014 (fecha de publicación de la Ley 30220, Ley Universitaria) a la fecha** y puedan acceder de manera excepcional al reingreso I - Semestre Académico 2025, excepto los estudiantes **inmersos en el artículo 102° de la Ley 30220, Ley Universitaria**, en merito a los considerando expuestos en el presente acto resolutivo.

Que, con **Informe N° 041-2025-I-ORSA-FISI-UNAP**, con fecha de recepción 08 de abril del 2025, doña Mirtha Alicia Amasifuen Tina, Jefa(e) de la Oficina de Registro y Servicios Académicos (ORSA) **certifica** la verificación realizada en coordinación con la Dirección de Registro y Asuntos Académicos – DRAA, sobre la situación académica de los estudiantes, don David Josimar Escobedo Rengifo con C.U. N° 2035211, D.N.I. N° 44180578, y don Phil Tomas Vilchez Navarro con C.U. N° 2135228, D.N.I. N° 77818250, de las cuales, ratifican el reingreso con sanción económica por amnistía, correspondiente al Primer Semestre Académico 2025, por lo que, con Oficio N° 058-2025-DEFP-FISI-UNAP de fecha 9 de abril del 2025, el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISl; Ing. **Juan Manuel Verme Insua** Mgr. solicita se autorice mediante Resolución Decanal, el reingreso con sanción económica por amnistía de los estudiantes en mención, manteniendo su condición de matrícula en el Plan Curricular “A”.

Que, por las consideraciones expuestas, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, estima procedente conceder el reingreso a los estudiantes comprendido en el Oficio N° 058-2025-DEFP-FISI-UNAP de fecha 9 de abril del 2025 del Director de Escuela de Formación Profesional, e **Informe N° 041-2025-I-ORSA-FISI-UNAP**, del 08 de abril del 2025, elaborado por la Jefa (e) de la Oficina de Registro y Servicios Académicos (ORSA).

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI

“Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana”

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conceder el REINGRESO con sanción económica por amnistía en el semestre académico 2025 – I manteniendo la condición de matrícula en el Plan Curricular “A”. de los estudiantes que a continuación se detalla:

N°	C.U.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REINGRESO	JUSTIFICACION POR AMNISTIA	SITUACION ACTUAL
01	2035211	44180578	ESCOBEDO RENGIFO, David Josimar	2025-I	Retirado definitivo por abandono de estudios	Permanencia en el Plan “A”
02	2135228	77818250	VILCHEZ NAVARRO, Phil Tomas	2025-I	Retirado definitivo por abandono de estudios	Permanencia en el Plan “A”

Artículo Segundo. - Autorizar en forma extraordinaria y por única vez, la matrícula en el Primer Semestre Académico 2025, de los estudiantes señalados en el artículo uno de la presente resolución, quedando regularizado su situación académica.

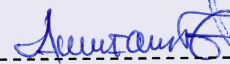
Artículo Tercero. – Precisar, que la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la FISI, es responsable de cumplir con el artículo tercero de la Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, del 20/03/25.

Artículo Cuarto. – Establecer, que los estudiantes inmersos en el primer artículo se sujetaran a la norma establecida para el pago que corresponda efectuar.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI-UNAP




Lic. Adm. Angel I. Catashunga Torres
Secretario Académico
FISI - UNAP



C.C.

DRAA, ORSA, DEPF-FISI, Interesados (02), Archivo (2)